



SUSPENSION DE TERMINOS

En virtud de los siguientes ACUERDOS expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura:

- PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 "por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública"
- PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020
- PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020
- PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020
- PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020 (Prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020)
- PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020 (Prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 11 de mayo hasta el 24 de mayo de 2020).
- PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 (Prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 25 de mayo hasta el 08 de junio de 2020).
- PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 (Prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 09 de junio hasta el 30 de junio de 2020).

SE SUSPENDIERON LOS TÉRMINOS JUDICIALES en todo el país a partir del 16 de marzo y hasta el 30 de junio de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2018-00031

Constancia: Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente, sírvase proveer. San Gil, 7 de julio de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

A folios 8 – 16 del cuaderno principal, se tiene solicitud de ordenar el emplazamiento de los demandados LUZ YET JAIMEZ MEJIA y DIEGO FERNANDO MUÑOZ MENDOZA, sin embargo, se evidencia que quien realiza dicha solicitud y quien envía las comunicaciones de notificación personal, no es parte dentro del proceso, aduce ser el apoderado de la parte demandante, pero no se tiene escrito de poder otorgado por la parte demandante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER

En Estado No. ____ hoy se notifica a las partes el auto
que antecede

Se fija a las 08:00 a.m., en San Gil, 08 de julio de 2020

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario